



## RESOLUCIÓN N.-002

### DE LA SESIÓN REALIZADA EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020

#### SESION ORDINARIA (4)

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día miércoles 17 de febrero de 2020, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: **6.- Análisis y Resolución del oficio N° 002- LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN- 2020, presentado por el Ing. Fabián Patiño Presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización del GADMPS, en la que adjunta la recomendación para aprobar en segunda y definitiva instancia la propuesta de ordenanza que regula la administración, uso, funcionamiento y mantenimiento del dique del río Tunants de la ciudad de Pablo Sexto.**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que**, el Art.57 literal (a) del COOTAD establece que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 17 de febrero de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES CONCEJALES: ING. FABIÁN PATIÑO, SRA. CLAUDIA JUELA, SR. RÓMULO RODRÍGUEZ Y DEL SEÑOR ALCALDE ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ; CON DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES CONCEJALES: SR. ELIO GUALLPA Y SRA. XIMENA ANTUNI, APROBANDO POR MAYORIA ABSOLUTA LO SIGUIENTE:

#### RESUELVE:



**APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL DIQUE DEL RIO TUNANTS DE LA CIUDAD DE PABLO SEXTO.**

Pablo Sexto a, 17 de febrero de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS**